



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0823 del 06 de junio de 2018, "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 131 del 03 de junio 2016" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA / GERMAN CLAVIJO CASTAÑEDA - Expediente Multas y Sanciones: 20160044

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA / GERMAN CLAVIJO CASTAÑEDA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 0952 -2018- de fecha 06 de junio -2018, destinado a ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA / GERMAN CLAVIJO CASTAÑEDA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0823 del 06 de junio 2018 "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 131 del 03 de junio 2016". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA / GERMAN CLAVIJO CASTAÑEDA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Secretaría de Hacienda
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCIÓN 0823
(06 de Junio de 2018)

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 131 del 03 de junio de 2016"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 20160044
EJECUTADO: ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 800098758-7
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 010000260019901
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0823 del 06 de Junio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Mediante resolución número **131 del 03 de junio de 2016** se concedió un acuerdo de pago, por el periodo comprendido desde el **03 de junio de 2016** hasta el **03 de noviembre de 2016**, para cancelación de impuesto predial por las vigencias **2009** hasta **2016** del predio con numero catastral **010000260019901**, por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$451.666)**, adeudados por la empresa **ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA** al municipio de Cajicá.
- Que se autorizó el pago de la citada obligación en un (1) abono inicial y cinco (05) cuotas mensuales.

Cuota	Fecha Lim.	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha Pago
0	03/06/2016	112,510	68,090	0	0	180,600	☒	201650374	03/06/2016
1	03/07/2016	33,774	20,440	3,597	0	57,811	☒	201650953	01/07/2016
2	03/08/2016	33,774	20,440	2,878	26	57,118	☒	201651839	04/08/2016
3	03/09/2016	33,774	20,440	2,158	105	56,477	☒	201652948	07/09/2016
4	03/10/2016	33,774	20,440	1,439	14,486	70,139	☐	201700098	
5	03/11/2016	33,772	20,438	719	13,751	68,680	☐	201700098	

- El valor de los intereses se liquidará a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
- En el resuelve de la resolución número **131 del 03 de junio de 2016** se estipuló: **"CLAUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para iniciar en forma inmediata el cobro coactivo de toda la obligación, ante la dirección de rentas y Jurisdicción coactiva".
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago del abono inicial por valor de **CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$180.600)** y de las **TRES (3)** primeras cuotas del acuerdo de pago suscrito, que obra en el expediente **20160044**, siendo la última la que cancelo mediante factura **201652948** de fecha **07 de septiembre de 2016** por valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$56.477)**, encontrándose en mora de cancelar **DOS (2)** cuotas mensuales restantes, comprendidas entre el **03 de octubre de 2016, y el 03 de noviembre de 2016**; quedando así plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago por parte la empresa **ALAMA PRODUCCIONES LIMITADA**, por lo cual se procederá a declarar sin vigencia el acuerdo de pago, por su incumplimiento, y remitir el expediente a cobro coactivo.



Secretaría de Hacienda

Teniendo en cuenta los fundamentos de fácticos y jurídicos que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el plazo concedido por **INCUMPLIMIENTO** del acuerdo de pago contenido en la Resolución número **131** del **03 de junio de 2016**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente **20160044** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

TERCERO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el termino de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISIDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Tatiana Lovera Campiño – Profesional Universitario 
Revisó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo 
Aprobó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.